



\* 2 0 2 4 6 0 0 6 6 0 1 9 1 \*

Radicado No.: 20246000660191

Fecha: 18/11/2024 06:19:24 p.m.

Bogotá D.C.

Doctora:

**HILDA GUTIÉRREZ**

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal  
Ministerio del Interior

Correo electrónico: [hilda.gutierrez@mininterior.gov.co](mailto:hilda.gutierrez@mininterior.gov.co)

[servicioalciudadano@mininterior.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co)

Bogotá D.C.

**REF.:** Remisión consulta. **RAD. 20249000802142 del 06 de noviembre de 2024.**

Reciba un cordial saludo de parte de Función Pública.

Por considerarlo de su competencia, debido a que se trata de la viabilidad de transmitir en vivo las sesiones de los concejos municipales, de manera atenta remito para su respectivo trámite, la consulta presentada por el Concejo municipal de Galán, Santander; correo electrónico: [concejo@galan-santander.gov.co](mailto:concejo@galan-santander.gov.co) que, me permito transcribir para su trámite:

*“Buenas Noches*

*Señores Departamento Administrativo de la Función Pública muy comedidamente solicitamos su valiosa orientación en la siguiente consulta.*

*Puede un Servidor Público en este caso un Concejal realizar la Grabación de una Sesión del Concejo*

*donde se tiene citado a un Funcionario público, y presentar esa grabación en vivo y transmitirla desde*

*una red social personal, sin previo consentimiento.*

*Agradecemos su concepto. Gracias (Sic)”.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 2893 de 2011<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”.

En virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública de conformidad con las funciones establecidas en el Decreto 430 de 2016<sup>2</sup> y de manera particular, esta Dirección Jurídica, carece de competencia para pronunciarse respecto de la viabilidad de transmitir en vivo las sesiones de los concejos municipales.

Al respecto, se informa que de esta remisión se informó al interesado.

Cordialmente,



**JESÚS HERNANDO AMADO ABRIL**  
Subdirector General como Director Jurídico (e)

Proyectó: Maia Borja

Revisó y Aprobó: Jesús Hernando Amado Abril.

Con copia: Concejo municipal de Galán, Santander; correo electrónico: [concejo@galan-santander.gov.co](mailto:concejo@galan-santander.gov.co)

11602.8.4

---

<sup>2</sup> "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública".